

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 0832 de 2024 adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que “los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...”. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura,

Elaboró: Jandry Jined Muñoz Sánchez Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jandry Jined Muñoz Sánchez Abogada profesional -USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Barrios Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 1 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

En tal sentido, la necesidad que se busca atender mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para coordinar las acciones en el área comercial, se fundamenta en la ausencia de personal en la planta institucional con las competencias técnicas y formación profesional necesarias para desarrollar funciones propias de la gestión comercial de los servicios públicos domiciliarios. Estas actividades son fundamentales para garantizar una prestación eficiente, financieramente sostenible, centrada en el usuario y en cumplimiento del marco regulatorio vigente.

Para ello, se requiere el acompañamiento de una persona natural con formación profesional idónea, que brinde apoyo en la coordinación del componente comercial, incluyendo tareas como: control y análisis de consumos, gestión de PQRs, facturación y recaudo, seguimiento a cartera, depuración de bases de datos, validación de micromedición, análisis de tarifas, elaboración de informes técnicos y comerciales, y atención a requerimientos de entes de control.

Estas labores demandan la participación de un profesional con conocimientos en regulación de servicios públicos, herramientas ofimáticas y de sistematización, normatividad tarifaria, atención al usuario y gestión operativa del ciclo comercial. La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permitirá suplir, de manera temporal y eficiente, una necesidad estructural que no puede ser cubierta con el personal actual de planta, contribuyendo directamente al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL y al mejoramiento continuo del servicio.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL, resulta institucionalmente necesario. La contratación resulta técnica y jurídicamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en la coordinación del área comercial, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública.

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jaundry jused muñoz sanchez Abogada profesional -USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Bartenes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 2 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**, para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2.2 Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar el proceso de facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, conexiones, reconexiones, reinstalaciones, suspensiones y otros conceptos de acuerdo con las tarifas establecidas para cada sector, estrato, consumo o trabajo realizado.
2. Revisar que las tarifas aplicadas a la facturación cuenten con los incrementos autorizados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para la facturación de los servicios mencionados.
3. Proyectar y reportar al Director de la USPDL y a la Oficina Financiera y Contable el estado de cartera, discriminado por tipo de servicio y antigüedad, con el fin de facilitar la toma de decisiones para su eficiente recuperación.
4. Revisar y entregar reportes e informes de facturación tanto al área comercial como a otras áreas interesadas de la USPDL.
5. Diseñar campañas que contribuyan al aumento del nivel de recaudo.
6. Dirigir las acciones de cobro prejurídico, persuasivo y coactivo para recuperar cuentas en mora por parte de los suscriptores de acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Coordinar con el personal operativo la revisión de acometidas de nuevos usuarios y autorizar la instalación de nuevos medidores.
8. Capacitar y retroalimentar al personal de apoyo del área comercial en temas relacionados con facturación, atención al usuario y gestión de respuestas de PQRs.
9. Apoyar en el reporte mensual a la Oficina Financiera y Contable los listados de facturación y pagos, discriminados por servicio y demás conceptos.
10. Coordinar actividades de aforo para pequeños, medianos y grandes generadores de residuos sólidos del municipio de Leticia, conforme a la normativa vigente, y realizar los respectivos ajustes en facturación.
11. Apoyar en la entrega de inventarios documentales relacionados con la ejecución del objeto contractual, conforme a las normas e instrumentos archivísticos.
12. Participar en campañas desarrolladas por el área comercial de la USPDL.
13. Facilitar la información comercial y de PQRs para el cargue correspondiente al Sistema Único de Información (SUI).
14. Mantener actualizadas las bases de datos de clientes y usuarios, asegurando la integridad y organización de la información.
15. Realizar cualquier otra actividad relacionada con los procesos del área comercial de la USPDL que sea requerida dentro del marco del objeto contractual.

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Elabora: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sánchez Abogada profesional -USPDL	Aprueba: Michael Del Águila Bartenes- Director Técnico de la USPDL
RUTA CONTRATACIÓN TRANSPARENCIA		Página 2 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111600	Servicios de personal temporal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en la Resolución 0832 de 10 de octubre 2024, "Por el cual se actualiza el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios", donde en el artículo décimo tercero refiere las modalidades de selección, en entre las cuales encuentra la Contratación Directa y el artículo décimo cuarto desarrolla tal modalidad, señalando: **"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) "Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de LA USPDL, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de LA USPDL, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de LA USPDL. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas"**.

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades , según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales,

Elaboró Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jaudry jused muñoz sanchez Abogada profesional -USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Bartenes- Director técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENFERO		Página 4 de 17

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) realizó un análisis de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades del sector público. Como resultado de esta revisión, se identificó lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CPSP-080-ESPUCAL-2025	ESPUCAL ESP	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION COMERCIAL DE ESPUCAL E.S.P. PARA APOYAR INTEGRALMENTE LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, LA PREPARACION DE REPORTES E INFORMES PARA LOS ENTES DE CONTROL, EL ANALISIS Y MANEJO TECNICO DE LA INFORMACION COMERCIAL, Y LA ATENCION EFICIENTE DE USUARIOS, INCLUYENDO LA RECEPCION, TRAMITE Y RESOLUCION DE PQR VINCULADAS A LA INFORMACION A SU CARGO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLE	163 (Días)	\$ 20.646.667 COP

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de servicios bajo la modalidad de prestación de servicios en esta materia, constatando que en periodos anteriores se contrataron servicios profesionales relacionados con la coordinación del área comercial.

Este antecedente sirve como base comparativa razonable para sustentar técnica y económicamente la contratación que se propone, en razón de la necesidad de fortalecer la coordinación comercial dentro de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
051 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA REALIZAR COORDINACION COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.	6 MESES	\$20.205.642
AAA 031 DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN	28 DIAS Y 5 MESES	\$ 24.920.000,00

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2025	ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA USPDL.		
------	---	--	--

4.2.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Perfil profesional requerido:** Contador público, administrador de empresas o afines.
- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional vigente o constancia de tarjeta en trámite debidamente certificado por la junta central de contadores. (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera).
- **Experiencia:** Sin experiencia laboral.

Documentos requeridos para la celebración del contrato:

- Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP)
- Formato DAFP - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información de la vigencia inmediatamente anterior. Formato ley 2013/2019. (Si aplica)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. (Art. 20 1780/2016) (Si aplica).
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos, diploma de especialización; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)

Elaboró Jaudry Juseid Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jaudry juseid muñoz sánchez Abogada profesional -USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Barrantes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 6 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Antecedentes judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas -Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte de consulta de inhabilidades de condena por delitos sexuales a menores de edad – Policía Nacional con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Soporte del Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Ley 2097 2 de julio de 2021.
- Certificados de afiliación a salud y pensión como cotizante o copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales activas en PLANILLA. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificado de afiliación vigente a EPS y AFP.
- Examen médico de salud ocupacional con fecha de expedición inferior a 3 años.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica:

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de *intuitu personae*, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1195 del 31 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Alcaldía de Leticia para la Vigencia 2026, así mismo se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
----------	----------	---------------	-------------

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.	DE VEINTISEIS (26) DÍAS Y ONCE (11) MESES	CUATRO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.005.788) M/CTE	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.535.351)
---	---	---	---

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 47.535.351)**, correspondiente a los **VEINTISEIS (26) DÍAS Y ONCE (11) MESES**.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2026, Rubro 2.1.5.02.08.83990.28.01.1.2.3.2.27- Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos, expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA UN PESOS (\$47.535.351) M/CTE** suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago de veintiseis (26) por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.471.683)**, y once (11) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.005.78) M/CTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las actividades del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Adicionalmente, como requisito para la autorización del último pago, el Contratista deberá entregar a satisfacción de la USPDL toda la documentación y archivos a su cargo, junto con el inventario de documentos y bienes entregados por la entidad. También deberá realizar y entregar un respaldo digital (backup) a la oficina de sistemas, con su respectiva acta de recibido.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del alcalde mediante Resolución No. 1195 del 31 de enero de 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez Abogada profesional -USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Bartenes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/INFRO		Página 8 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

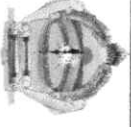
Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y/o experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jaudry jised muñoz sanchez Abogada profesional -USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Barrientes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Página 9 de 12

 ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS NIT: 898999302-9		ESTUDIOS PREVIOS	
		Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución
Tipo	De la naturaleza	Financieros
¿Qué puede pasar?	Condiciones climáticas extremas o pandemias.	Incumplimientos o retrasos en los pagos, por parte de la entidad estatal que no se encuentren en los términos establecidos en el contrato.
¿Cómo impactaría este evento el equilibrio de las prestaciones?	Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista asignadas por la USPDL.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista asignados por la USPDL. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono del puesto de trabajo.
¿Qué tal probable es su concurrencia	2	2
Impacto	3	3
Calificación del riesgo	5	5
Categoría	Medio	Medio
¿Quién es el responsable?	Entidad estatal/ Contratista	Entidad estatal/ Contratista
Medidas que permitan su control y/o mitigación	Desarrollar plan de contingencias ante eventuales condiciones climáticas extremas o pandemias	Revisión constante de los tramites de pago en donde se atiendan las observaciones a las actas y cuentas, soportes y anexos de pago.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Bajo
	Afecta la ejecución del contrato	Si
Persona responsable de implementar el tratamiento	Entidad estatal/ Contratista	Entidad estatal/ Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar ejecución del contrato	Al terminar ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados
	Periodicidad	De acuerdo con la forma de pago pactado en el contrato.

Elabora: Jaudry Jised Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPDL	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez Abogada profesional -USPDL	Aprobó: Michael Del Águila Barrientes- Director Técnico de la USPDL
Ruta: CONTRATACION 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
		Página 10 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA - AMAZONAS NIT: 89999302-9		ESTUDIOS PREVIOS	
		Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			

4	3
General	General
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales
Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muertes, lesiones, incidentes y daños a la integridad física o mental, moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible terminación o suspensión del contrato.
2	1
2	4
4	5
Bajo	Medio
Contratista	Supervisor
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido o terminado conforme a las particularidades de la situación. 2. Verificar si se cumplen los presupuestos para iniciar un proceso sancionatorio por incumplimiento contractual.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte del contratista.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
Si	Si
Entidad estatal	Contratista/supervisor
Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Al terminar ejecución del contrato	Al terminar ejecución del contrato
Verificación del cumplimiento contractual	Seguimientos de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.
Diario	Mensual

Elaboró: Jaudry Jusef Muñoz Sánchez- Contratista de apoyo USPD	Revisó: Jaudry Jusef Muñoz Sánchez Abogada profesional -USPD	Aprobó: Michael Del Águila Barrantes- Director Técnico de la USPD
Ruta: CONTRATACIÓN 2026/OPS/ENERO		Fecha: 2026
		Página 11 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTISEIS (26) DÍAS Y ONCE (11) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
SUPERVISIÓN:	DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
 Domiciliarios del Municipio de Leticia